



CARGA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN EL WIC: PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

12 de agosto de 2019

- **¿Es el WIC una carga pública?**

NO. El 12 de agosto de 2019, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) emitió una norma final de carga pública. Bajo la norma del DHS, el WIC no se incluye en las determinaciones de carga pública.

INFORMACIÓN SOBRE EL CONCEPTO DE CARGA PÚBLICA

1. **¿Qué es una carga pública?**

La carga pública es un elemento de la ley de inmigración que históricamente permitió a las autoridades federales negar el estado legal a los individuos que están determinados a depender principalmente del gobierno para su subsistencia. El 12 de agosto de 2019, la Administración Trump redefinió la carga pública de una manera que permitiría a los funcionarios de inmigración negar el estado legal para el uso de uno o más beneficios públicos por parte de un individuo.

Las determinaciones de carga pública se realizan de acuerdo con una prueba prospectiva que se denomina «totalidad de las circunstancias». Esto significa que los funcionarios de inmigración considerarán una variedad de factores (incluidos edad, salud, estado familiar, bienes, recursos, estado financiero, educación, habilidades y uso de ciertos beneficios públicos de un inmigrante) y cómo todos esos factores afectarían la probabilidad del inmigrante de mantenerse a sí mismo y a su familia sin ayuda del gobierno..

2. **¿Cuándo hacen una determinación de carga pública los funcionarios de inmigración?**

Las determinaciones de carga pública se hacen cuando un inmigrante está solicitando al gobierno que realice un cambio en su estado legal. Esto incluye solicitudes de visas para entrar al país y solicitudes de tarjeta de residente y de residencia permanente legal.

Las determinaciones de carga pública **NO** ocurren durante los procedimientos de naturalización, que es cuando un inmigrante solicita la ciudadanía. Sin embargo, obtener el estado legal o la residencia permanente legal es un paso crítico en el camino hacia la ciudadanía, y las determinaciones de carga pública pueden retrasar o privar a los inmigrantes de la oportunidad de convertirse eventualmente en ciudadanos.



3. ¿Qué programas federales se consideran de carga pública?

El uso de cualquier programa específico sería considerado un «factor negativo de mucho peso» que podría usarse para denegar el estado legal de un inmigrante. No se descalifica *automáticamente* a un inmigrante para obtener un estado legal.

El 12 de agosto de 2019, el Departamento de Seguridad Nacional anunció que el uso de SNAP, Medicaid o asistencia de vivienda por parte de un inmigrante contaría como un factor negativo en los procedimientos de inmigración.

Esta es una expansión significativa de la carga pública, que históricamente se ha limitado a la asistencia en efectivo para el mantenimiento de los ingresos (específicamente SSI o TANF) o la institucionalización para la atención a largo plazo a expensas del gobierno (como ciertos programas a largo plazo a través de Medicaid).

4. ¿Existen excepciones para las mujeres embarazadas o los niños?

SÍ. La norma final no permite la consideración como carga pública de los beneficios de Medicaid si el inmigrante es menor de 21 años de edad o es una mujer embarazada (se incluye un período de posparto de 60 días).

5. ¿Cuándo entra en vigor la expansión de la carga pública?

15 DE OCTUBRE DE 2019. La norma final se publicará el 14 de agosto de 2019, pero la regla no entrará en vigor hasta 60 días después de su publicación. El recibo de Medicaid, SNAP, o la asistencia de vivienda antes de la fecha de entrada en vigencia no será considerado en una determinación de carga pública.

6. ¿Se aplica el cargo público a todos los inmigrantes?

NO. La norma final no afecta los procedimientos de naturalización, que es cuando un inmigrante solicita la ciudadanía. Tampoco se aplica a ciertos grupos de inmigrantes humanitarios, incluidos refugiados, asilados y auto-peticionarios en virtud de la Ley de Violencia Contra la Mujer.

7. ¿Considera la norma final el uso de los beneficios por parte de los familiares de ciudadanos estadounidenses, incluidos los hijos de ciudadanos estadounidenses?

NO. Bajo la norma final, las determinaciones de carga pública no tomarán en cuenta ningún uso de beneficios por parte de otros miembros del hogar de ciudadanos estadounidenses, incluidos los hijos de ciudadanos estadounidenses.



8. ¿Un inmigrante todavía estará sujeto a una revisión de carga pública si obtiene una declaración jurada de apoyo?

SÍ. Una Affidavit of Support (Declaración Jurada de Apoyo) es una declaración, generalmente, de un miembro de la familia, que sugiere que un inmigrante tendrá los recursos o el apoyo de la comunidad necesarios para vivir sin ayuda del gobierno. Históricamente, la Affidavit of Support era un fuerte indicador de que un inmigrante no se convertiría en una carga pública. La norma final indica que una Affidavit of Support será ahora un factor menor en la totalidad de la prueba de circunstancias, comparado con el uso de beneficios de un inmigrante y sus ingresos/activos actuales.

9. ¿Existe alguna diferencia si un inmigrante está solicitando un estado legal desde el extranjero?

SI. En enero de 2018, el Departamento de Estado revisó el Manual de Relaciones Exteriores (FAM, por sus siglas en inglés): guía para embajadas y consulados sobre cuándo emitir visas. El FAM ahora permite a los oficiales consulares revisar cualquier uso de beneficios pasado o actual por parte del inmigrante, la familia del inmigrante, el patrocinador o la familia del patrocinador. La orientación del FAM ha dado lugar a tasas más elevadas de denegación de visados en el extranjero. No está claro si esta guía se revisará ahora para alinearse con la norma final del DHS.

10. ¿Pueden las determinaciones de carga pública resultar en una deportación?

SÍ, pero es poco probable. La autoridad legal para deportar a un inmigrante por convertirse en una carga pública es limitada. Los inmigrantes solo pueden ser deportados por carga pública dentro de un plazo de cinco años a partir de la primera entrada a los Estados Unidos, y el gobierno debe probar además que el inmigrante se convirtió en una carga pública por razones que son anteriores a la entrada a los Estados Unidos. El embarazo es una de las circunstancias cambiantes que impide la deportación basada en la carga pública.

11. ¿La norma final facilita la deportación de inmigrantes en base a carga pública?

NO. El Departamento de Justicia está considerando propuestas para ajustar las normas sobre la deportación por carga público, pero no ha habido ningún cambio en la política actual.

La autoridad legal para deportar a un inmigrante sobre la base de la carga pública es limitada. Esas limitaciones (incluido el requisito de una razón que precede a la entrada a



los Estados Unidos) son puestas en práctica por la Ley Federal. Si la Administración trata de facilitar la deportación de personas en base a la carga pública, tendrá que aprobar la legislación correspondiente en el Congreso.

EL IMPACTO DE LA CARGA PÚBLICA EN LA PARTICIPACIÓN EN EL WIC

1. ¿Significa la nueva regla de carga pública que mi participación en el WIC podría dañar mi estado migratorio?

NO. Si usted estuvo en el WIC antes, debe continuar en el WIC. La norma final aclara que la participación en el WIC no será considerada en una determinación de carga pública realizada en los Estados Unidos, aunque otros programas vitales como SNAP y Medicaid se vean afectados.

Hay una sola advertencia: La guía del Departamento de Estado para funcionarios consulares (el Manual de Asuntos Exteriores) permite que los funcionarios que emiten las visas para ingresar al país tengan en cuenta cualquier beneficio obtenido por un solicitante, la familia del solicitante, un patrocinador o la familia del patrocinador. Es posible que esta guía sea revisada para alinearse con la norma final de carga pública del DHS. Hasta que se aprueben más revisiones, la Asociación Nacional del WIC continuará supervisando esta disposición y su aplicación.

2. ¿Lleva el WIC algún registro de mi información personal, incluida mi dirección?

El WIC lleva un registro de la información personal en su legajo de participante, incluida su dirección e información de contacto. Con limitadas excepciones, esta información se utiliza exclusivamente para los fines de administrar el programa WIC. Las agencias y clínicas del WIC están obligadas a cumplir con las regulaciones federales para preservar la confidencialidad de los datos y la información personal de los participantes.

3. ¿Recopila el WIC información sobre mi estado de inmigración o ciudadanía??

NO. Las clínicas y agencias del WIC no preguntan ni recopilan información sobre el estado de inmigración o ciudadanía de un participante. La única excepción es el estado de Indiana.

4. ¿Comparte el WIC mi información con las autoridades de inmigración?

NO. Las regulaciones federales restringen el intercambio de información recopilada por el WIC para asegurar la privacidad de los participantes, y esta información generalmente solo



se comparte con otras partes cuando es necesaria para la administración del programa del WIC. Las clínicas y agencias del WIC no comparten información personal de los participantes con las autoridades de inmigración, incluido el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) o el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés).

5. ¿Debo responder cuando el WIC me pregunta si estoy registrado para votar?

NO. El personal del WIC a menudo pregunta a los nuevos participantes si están registrados para votar como parte de un esfuerzo más amplio para fomentar la participación cívica. Esta pregunta no tiene la intención de detectar estados de ciudadanía o inmigración. Como únicamente pueden votar los ciudadanos estadounidenses mayores de 18 años, los participantes inmigrantes podrían dudar acerca de responder o no a esta pregunta. Nadie está legalmente obligado a responder esta pregunta como condición para ser elegible para participar en el WIC.

6. ¿Afecta mi participación en el WIC la posibilidad de que mis familiares cambien su estado de inmigración?

NO. La participación en el WIC no está incluida en las últimas propuestas de carga pública. La norma final limita la revisión de carga pública de la participación en ciertos programas de asistencia pública (por ejemplo, SNAP, Medicaid, asistencia para la vivienda) a sólo los beneficios del solicitante. Su participación en estos programas no debe afectar el caso de inmigración de otra persona.

7. Mi abogado me dice que debo dejar de participar en el WIC. ¿Qué debo hacer?

Los abogados siempre deben manejarse con precaución, especialmente en tiempos de incertidumbre. Dado que la norma final ya está en vigor, los abogados deben tener más claridad sobre las consecuencias de la carga pública.

Si su abogado le está aconsejando que no participe en el WIC, vale la pena hacer un análisis más detallado con su abogado y consultar al personal del WIC antes de negarse el acceso a los beneficios del WIC.

8. ¿Qué sucede si mi abogado me pide documentación relacionada con mi participación en el WIC?

Al solicitar una tarjeta de residente, el Formulario I-485 actual pregunta si un solicitante ha recibido asistencia pública de cualquier procedencia. Los formularios actuales no preguntan si los familiares (incluidos los niños) han recibido asistencia pública. Debe ser sincero al revelar su participación en el WIC, aunque las normas actuales impiden que los funcionarios de inmigración consideren esa participación en una determinación de carga pública. Si no está seguro, debe preguntarle a su abogado de inmigración por qué es



necesaria la documentación de su participación en el WIC y cómo se utilizará en el proceso de solicitud.

9. Si opto por dejar de participar en el WIC, ¿debo devolver los vales de alimentos no utilizados, u otros beneficios que recibía del WIC?

NO. El uso pasado de los beneficios del WIC no debe ser considerado en ninguna determinación de cargos públicos. Usted debe poder usar cualquier beneficio que se le haya otorgado antes de un cambio formal a la norma sin ninguna consecuencia a su estado migratorio.

10. Si opto por dejar de participar en el WIC, ¿podría el WIC borrar los registros de mi participación anterior en el programa?

NO. Por lo general, las clínicas o agencias del WIC no pueden eliminar los registros del WIC, incluidos los de participación en el pasado y de recepción de beneficios. Sin embargo, los registros del WIC están sometidos a reglas de privacidad y no se comparten con otras agencias para fines que no se relacionan con la administración del programa WIC. Aunque el WIC no puede borrar su archivo de participante, no debe ser compartido con ICE, USCIS u otros funcionarios de inmigración..